

ÁREA	Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio y Vivienda
DELEGACIÓN	Patrimonio
DIRECCIÓN GENERAL	Patrimonio
SERVICIO	Patrimonio
EXPEDIENTE	347/2025
ASUNTO	Autorización demanial Quiosco en Plaza del Museo (GPA-35411)

NOTIFICACIÓN

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, con fecha 27 de marzo de 2026, se ha servido aprobar la propuesta de la Delegada de Patrimonio, del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Autorizar a la Asociación Muestra de Arte de Museo de Sevilla, el uso del inmueble de dominio público, Quiosco en Plaza del Museo (GPA-35411), por un plazo de 4 años, para almacenar enseres y materiales de la Asociación, de forma gratuita.

1. Bien objeto de autorización.

“Quiosco de la Prensa en la Plaza del Museo”. Bien de titularidad municipal, con naturaleza de dominio público, incluido en el Inventario General de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla (IGBD) con el código GPA-35411.

2. Entidad autorizada.

Asociación Muestra de Arte de Museo de Sevilla (G09890781).

3. Finalidad de la autorización.

Almacenar enseres y materiales de la Asociación Muestra de Arte de Museo de Sevilla, como actividad auxiliar o de apoyo a la organización y celebración de la Muestra de Arte de la Plaza del Museo de Sevilla y la promoción de exposiciones eventuales, conmemorativas y/o temáticas en la Muestra de Arte o en otros espacios culturales, que son actividades que desarrolla esta Asociación sin ánimo de lucro, para la realización de sus fines, entre los que se encuentra, dar relevancia, apoyar y difundir las obras de los artistas plásticos que desarrollan su actividad en Sevilla.

4. Plazo de la autorización.

4 años, a contar a partir de la notificación del acuerdo de autorización de uso.

Código Seguro De Verificación	9RherHCSKhkExWJ1TLG0Jg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Maria Cumbreira Guil	Firmado	30/03/2026 11:59:14
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9RherHCSKhkExWJ1TLG0Jg==		



5. Transmisibilidad.

La autorización no es transmisible a tercera persona por parte del adjudicatario.

6. Condiciones del otorgamiento.

Las licencias y concesiones se otorgarán a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (art. 59.1 RBELA).

7. Obligaciones del adjudicatario:

- a) Destinar el inmueble a la **finalidad** autorizada, sin que pueda desarrollarse ninguna otra.
- b) Mantener el inmueble en condiciones óptimas de limpieza y ornato públicos, respondiendo de su **seguridad e integridad** y garantizando su vigilancia.
- c) Utilizar el bien según su **naturaleza demanial** y mantener en buen estado el terreno y las instalaciones existentes en las mismas.
- d) Respetar **el uso y la protección urbanística** del inmueble, de conformidad con el Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla.
- e) Asumir los impuestos, tasas y **tributos** que correspondan.
- f) No desarrollar ninguna **actuación** sin obtener informe previo de la Delegación de Patrimonio Municipal, al objeto verificar la adecuación de la intervención en el inmueble al uso para que esté destinado, sin perjuicio de las posteriores licencias que se deban tramitar.
- g) Obtener a su costa cuantas **licencias o permisos** requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo,
- h) Asumir la **responsabilidad** derivada de la ocupación.
- i) Aceptar y facilitar la facultad de la Administración de **inspeccionar** en todo momento el bien, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.
- j) Aceptar la **revocación** unilateral por parte de la Administración, sin derecho a indemnización, en los supuestos que legalmente procedan.
- k) A la extinción, **abandonar y dejar libre y expedito**, a disposición de la Entidad Local, en perfectas condiciones de limpieza, ornato y conservación, los bienes objeto de la autorización, entregando las llaves en las Oficinas del Servicio de Patrimonio, con reconocimiento de la potestad de aquella para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

8. Facultades del adjudicatario:

- a) El quieto y pacífico ejercicio del uso autorizado, conforme a las condiciones que la regulan.
- b) Renunciar al ejercicio de la autorización con anterioridad al vencimiento del plazo, sin derecho a indemnización alguna.

SEGUNDO. - Notificar a la Oficina Técnica de Edificios Municipales.

Código Seguro De Verificación	9RherHCSKhkExWJ1TLG0Jg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Maria Cumbreira Guil	Firmado	30/03/2026 11:59:14
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9RherHCSKhkExWJ1TLG0Jg==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

TERCERO.- Notificar al Servicio de Coordinación Ejecutiva de Modernización y Transparencia, a efectos de publicidad en el portal de transparencia conforme al art. 18, letra s) de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Sevilla aprobada por acuerdo de Pleno de 31/05/2016.

CUARTO.- Notificar a la entidad autorizada, indicando su derecho al recurso correspondiente.

QUINTO.- Anotar la autorización demanial adjudicada en la ficha correspondiente al bien del Inventario General de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.”

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, a la fecha indicada a pie de firma.
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.
P.D.
La Jefa del Servicio de Patrimonio.
Fdo: Isabel Cumbreira Guil

SERVICIO DE COORDINACIÓN EJECUTIVA DE MODERNIZACIÓN Y TRANSPARENCIA.-

Código Seguro De Verificación	9RherHCSKhkExWJ1TLG0Jg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Maria Cumbreira Guil	Firmado	30/03/2026 11:59:14
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9RherHCSKhkExWJ1TLG0Jg==		

